

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se prorrogan, para el curso 2026-2027, los efectos de la Resolución de 31 de julio de 2025, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado y nombrado funcionario en prácticas derivada del procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

En fecha 6 de agosto de 2025 se publicó la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas de las personas que fueron seleccionadas y nombradas funcionarias en prácticas en el procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 10167).

De conformidad con dicha resolución, debían realizar la fase de prácticas tanto las personas aspirantes seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por la citada orden 1/2025, como aquellas personas nombradas funcionarias en prácticas por estimación de recurso judicial durante el curso 2024-2025 que no pudieron desarrollarla en ese periodo, así como las personas a quienes se hubiera autorizado aplazamiento en el curso anterior.

Asimismo, el apartado décimo primero de la resolución prevé la posibilidad de que las personas aspirantes que no puedan desarrollar la fase de prácticas en el periodo establecido, curso escolar 2025-2026, obtengan el aplazamiento para realizarla durante el curso escolar siguiente, 2026-2027.

Por su parte, el apartado 8 del resuelto octavo establece que las personas aspirantes que no hayan superado la fase de prácticas por haber sido declaradas «no aptas» podrán incorporarse, por una sola vez, con las personas aspirantes seleccionadas del siguiente procedimiento selectivo que se convoque para repetir la realización de la fase de prácticas. No obstante, si no pudiera producirse dicha incorporación por no haberse convocado procedimiento de ingreso al mismo cuerpo y especialidad, realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente a aquel en que fueron calificadas como «no aptas».

Dado que al inicio del curso 2026-2027, el procedimiento selectivo actualmente en ejecución (Orden 26/2025, de 27 de octubre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo de concurso-oposición para el ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo) no habrá concluido con la determinación de las personas seleccionadas que deban acceder a la fase de prácticas, es necesario prorrogar los efectos de la resolución de 31 de julio de 2025 para garantizar la cobertura normativa de quienes deban realizarla durante el curso 2026-2027 por aplazamiento, por repetición tras haber sido declaradas «no aptas» o por estimación de recurso judicial.

En consecuencia, procede prorrogar los efectos de la citada resolución en todo aquello que resulte compatible con el curso 2026-2027 y con la actualización de plazos que se incorpora como anexo a esta resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2026, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

RESUELVO

Primero. Objeto y alcance de la prórroga

Prorrogar, para el curso 2026-2027, los efectos de la Resolución de 31 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se regula la fase de prácticas del personal seleccionado y nombrado funcionario en prácticas derivada del procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes no universitarios convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en todo aquello que resulte compatible con esta resolución.

Segundo. Personas destinatarias

Podrán acogerse a esta prórroga las personas que deban realizar la fase de prácticas durante el curso 2026-2027 por alguna de las siguientes circunstancias: a) haber obtenido aplazamiento para su realización; b) haber sido declaradas «no aptas» y proceder su incorporación para repetirla; o c) haber sido nombradas funcionarias en prácticas por estimación de recurso judicial y no haber podido desarrollarla con anterioridad.

Tercero. Régimen jurídico aplicable

Será de aplicación el contenido íntegro de la Resolución de 31 de julio de 2025, con las adaptaciones temporales necesarias al curso 2026-2027 y con arreglo a los plazos actualizados del anexo a esta resolución. Todas las referencias temporales contenidas en la resolución prorrogada deberán entenderse efectuadas al curso 2026-2027 cuando resulten compatibles con esta prórroga.

Cuarto. Actualización de plazos

Los plazos de las distintas actuaciones del procedimiento serán los que figuran en el anexo V de esta resolución.

Quinto. Recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 2 de septiembre de 2026

Francisco Pablo Ortega Gil
Director general de Personal Docente

ANEXO V

Plazos

***En circunstancias extraordinarias de incorporación a la fase de prácticas por estimación de recursos se adaptarán estos plazos y el de solicitud de aplazamiento a cada situación individual.**

Actuación	Responsable	Plazo ordinario	Plazo extraordinario (para supuestos de ampliación)
Designación persona tutora	Dirección del centro	Del 1 al 20 de septiembre de 2026	
Supervisión del nombramiento por la Inspección Educativa	Inspección Educativa	Del 20 de septiembre hasta el 4 de octubre de 2026	
Visita de la Inspección Educativa al aula	Inspección Educativa	Entre octubre y diciembre de 2026	
Solicitud de ampliación	Persona aspirante	Del 1 de septiembre hasta el 7 de diciembre de 2027	
Presentación del informe de autoevaluación	Persona aspirante	Del 19 al 31 de enero de 2027	Del 3 al 14 de mayo de 2027
Evaluación de la persona funcionaria en prácticas	Persona tutora y dirección del centro	Del 19 al 31 de enero de 2027	Del 3 al 14 de mayo de 2027
Evaluación de la persona funcionaria en prácticas	Inspección Educativa	Del 2 al 26 de febrero de 2027	Del 15 al 20 de mayo 2027
Evaluación de las personas aspirantes y remisión del expediente a la Dirección General de Personal Docente	Comisión calificadora	Del 31 de enero hasta el 31 de mayo de 2027	Del 21 al 31 de mayo 2027
Presentación de alegaciones contra el listado de personas "aptas"	Persona aspirante	5 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del listado de personas "aptas" en el portal web de la Conselleria	